



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 248 / 2024

EXPP 289/2023

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000407-23, mediante la cual se aprueba la creación de la Carrera de Licenciatura en Matemática, como Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo encomendado por el Artículo 9° de dicha resolución, la Dirección General de Asuntos Académicos tramitó el reconocimiento oficial y validez nacional del título que otorga esta carrera.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria efectuó la evaluación curricular de la carrera, señalando que "*dentro de los Requisitos de Ingreso se describe un título específico y otro afín*", lo cual no se ajusta a lo establecido por la Disposición DNGU N° 01/10.

Que a los efectos de continuar con la evaluación, se solicita a esta universidad se revean los requisitos de ingreso a la carrera adecuándolos a lo establecido por dicho marco normativo.

Que tomó intervención la Coordinación de la Carrera, poniendo el tema en tratamiento de la Comisión de Plan de Estudios.

Que la Comisión de Plan de Estudios trató el tema en su reunión del día 23 de febrero de 2024, resolviendo proponer modificar los requisitos de ingreso a la carrera detallando, expresamente, los títulos requeridos para el cursado de la Licenciatura en Matemática.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos elaboró proyecto de acto administrativo en consecuencia.

Que la Secretaría Académica tomó intervención acordando con el proyecto presentado.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica, aconsejando aprobar el proyecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de abril de 2024.

Por ello,



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Requisitos de Ingreso a la Carrera de Licenciatura en Matemática, aprobados mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000407-23, como Ciclo de Complementación Curricular, por los que se detallan a continuación:

Requisitos de Ingreso: Al tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular, para la inscripción a la Carrera se requiere poseer alguno de los siguientes títulos previos expedidos por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior de gestión pública o privada con reconocimiento oficial:

Profesor/a en Matemática

Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Matemática

Profesor/a Universitario en Matemática

Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas Orientación en Matemática

Profesor/a Universitario de Educación Superior en Matemática

Licenciado/a en Enseñanza de la Matemática

Otros títulos que refieran a la Matemática o a la Enseñanza de la Matemática dictados por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior de gestión pública o privada con reconocimiento oficial, previa consideración de la Comisión de Plan de Estudio.

Años de duración mínimos del título requerido: cuatro (4) años

Cantidad de horas mínimas del título requerido: 2600 horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO. Secretario Académico.

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior.

Hoja de firmas